

ACTA CFP N° 8/2007

ACTA CFP N° 8/2007

A los 21 días del mes de marzo de 2007, siendo las 11:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en respuesta a la invitación recibida oportunamente.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Dr. Edgardo Calatayud, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Raúl González, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

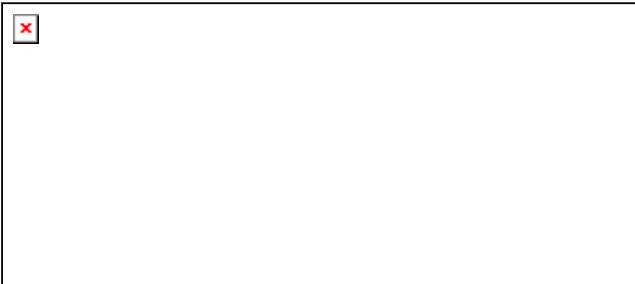
Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria, solicitada por nota de algunos consejeros ante la suspensión de la reunión del CFP prevista para el día 15/03/07 por falta de quórum.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. INACTIVIDAD COMERCIAL:
 - 1.1. Exp. S01:0045998/2003: Nota SSPyA (15/03/07) elevando a consideración del CFP las actuaciones sobre la justificación de la inactividad comercial del b-p "MELLINO II" (M.N. 1424).
2. RESOLUCION CFP N° 6/06:
 - 2.1. Exp. S01:0027218/03: Nota DNCP N° 289/07 (14/02/07) actuaciones con informe requerido en el Acta CFP N° 3/07 respecto del b-p ALVAMAR SIETE (M.N. 0173) de VIEIRA ARGENTINA S.A.
3. VIEIRA.



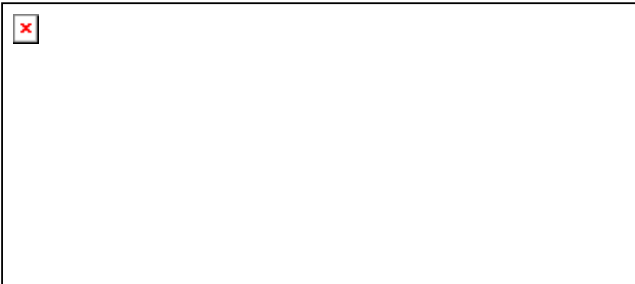
- 3.1. Nota INIDEP (21/03/07) referida a la prospección de vieira patagónica.
4. INIDEP:
 - 4.1. Nota INIDEP N° 405 (28/02/07) adjuntando:
Informe Técnico N° 4/07: *“Patrón espacio-temporal de la composición íctica de las capturas desembarcadas por la flota nacional durante 1998-2005. Ecosistema Costero Marino (35°-41°S)”*.
Informe Técnico N° 5/07: *“Desembarque, esfuerzo y CPUE derivados de la flota fresquera argentina dirigida al recurso merluza localizado al norte de 41° S. Período 1986-2005”*.
Informe de Campaña N° 6/07: *“Desarrollo de índices de abundancia larval (IAL) e identificación de áreas de cría de peces de interés comercial (IALR2-06)”*.
5. TEMAS VARIOS:
 - 5.1. Cédula Judicial (ingresada el 16/03/07) informando resolución dictada en los autos caratulados “A.P.I. c/ESTADO NACIONAL-CONSEJO FEDERAL PESQUERO s/AMPARO POR OMISIÓN” Expte, N° 23.774/05.
 - 5.2. Nota de la Unión Argentina de Pescadores Artesanales -UAPA- (27/02/07) referida al trabajo de los pescadores artesanales.
 - 5.3. Otros.

1. INACTIVIDAD COMERCIAL:

- 1.1. **Exp. S01:0045998/2003: Nota SSPyA (15/03/07) elevando a consideración del CFP las actuaciones sobre la justificación de la inactividad comercial del b-p “MELLINO II” (M.N. 1424).**

El 15/02/07 se presentó GIORNO S.A., a través de su apoderado, a fin de solicitar la justificación de la inactividad del buque MELLINO II (M.N. 01424). Expone que el buque, se encuentra con tareas de reparaciones desde agosto del año pasado, con motivo de una avería sufrida en navegación (fs. 248/249). Da cuenta de la avería con la copia del Diario de Navegación y Diario de Máquinas, de las exposiciones efectuadas ante la PNA, de las inspecciones realizadas por la PNA y de las facturas y presupuestos de las reparaciones, reemplazos y tareas efectuadas, tanto a flote como en dique seco (fs. 250/317). De las mismas surge que se trató de una avería de importancia en el motor del buque.

La Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto por la Resolución CFP N° 7/06 (fs. 325/326). Del mismo surge que el buque concluyó su última marea el 18/08/06.



ACTA CFP N° 8/2007

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque se mantiene inactivo por un lapso superior a los 180 días previstos en el segundo párrafo del Art. 28 de la Ley 24.922.

Por todo lo expuesto, analizada toda la documentación y las explicaciones presentadas por la administrada respecto de la rotura del motor y las reparaciones realizadas en el buque, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque MELLINO II (M.N. 01424).

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

2. RESOLUCION CFP N° 6/06:

2.1. Exp. S01:0027218/03: Nota DNCP N° 289/07 (14/02/07) actuaciones con informe requerido en el Acta CFP N° 3/07 respecto del b-p ALVAMAR SIETE (M.N. 0173) de VIEIRA ARGENTINA S.A.

En cumplimiento de lo solicitado por el CFP en el punto 3.1. del Acta N° 7/07, se reciben los expedientes números:

S01:0230855/02

S01:0231959/02

S01:0166728/03

S01:0098594/04

S01:0172918/02

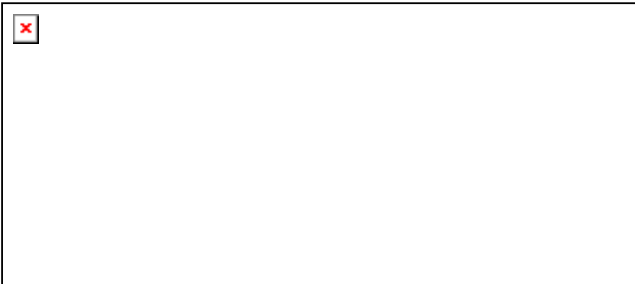
para ser analizado por los Señores Consejeros

3. VIEIRA.

3.1. Nota INIDEP (21/03/07) referida a la prospección de vieira patagónica.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP, en el marco de la decisión adoptada en el punto 1.1. apartado 2) del Acta CFP N° 7/07, informa que se han cumplido con los derroteros de lances de las grillas que dispusiera el CFP en dicha oportunidad.

Sobre el particular, se decide por unanimidad dar por finalizada la prospección aprobada en el acta mencionada y disponer el retiro de los barcos de la zona en la que se encontraban prospectando. Los mismos podrán seguir operando en las áreas



ACTA CFP N° 8/2007

habilitadas en el apartado 1) del punto 1.1. del Acta CFP N° 7/07 en las condiciones allí establecidas.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

4. INIDEP:

- 4.1. Nota INIDEP N° 405 (28/02/07) adjuntando:**
Informe Técnico N° 4/07: “Patrón espacio-temporal de la composición ictica de las capturas desembarcadas por la flota nacional durante 1998-2005. Ecosistema Costero Marino (35°-41°S)”.
Informe Técnico N° 5/07: “Desembarque, esfuerzo y CPUE derivados de la flota fresquera argentina dirigida al recurso merluza localizado al norte de 41° S. Período 1986-2005”.
Informe de Campaña N° 6/07: “Desarrollo de índices de abundancia larval (IAL) e identificación de áreas de cría de peces de interés comercial (IALR2-06)”.

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

5. TEMAS VARIOS:

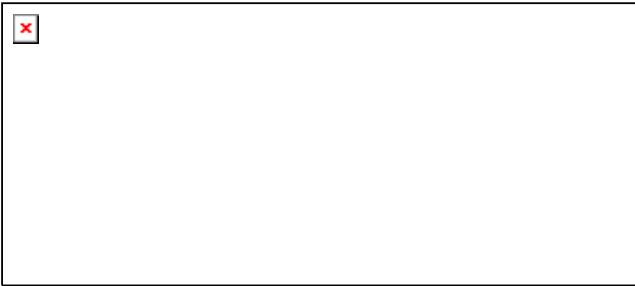
- 5.1. Cédula Judicial (ingresada el 16/03/07) informando resolución dictada en los autos caratulados “A.P.I. c/ESTADO NACIONAL-CONSEJO FEDERAL PESQUERO s/AMPARO POR OMISIÓN” Expte, N° 23.774/05.**

El Asesor Letrado informa que en los autos de la referencia, que tramitan ante el Juzgado Federal de Ushuaia, fue presentado un escrito conjunto con la parte actora por el cual se extinguió el proceso judicial.

El CFP decide por unanimidad ratificar lo actuado por el Asesor Letrado.

Asimismo comunica que, luego de la presentación referida, se recibió la cédula de referencia a través de la cual se notifica la resolución del Tribunal por la que se había declarado extinguida la acción de amparo.

- 5.2. Nota de la Unión Argentina de Pescadores Artesanales -UAPA- (27/02/07) referida al trabajo de los pescadores artesanales.**



ACTA CFP N° 8/2007

Se toma conocimiento de la nota de referencia por la que se remite el documento de constitución de la organización y se solicita el tratamiento de las problemáticas identificadas que afectan el trabajo de los pescadores artesanales y el análisis de posibles líneas de trabajo.

Al respecto, el CFP manifiesta que dicha actividad pesquera artesanal se realiza en aguas de jurisdicción provincial.

En este sentido recuerda que el artículo 6° de la Resolución CFP N° 3/00 dispone lo siguiente: *“Cada Provincia establecerá las normas que considere necesarias para reglamentar el Registro Provincial de Pesca Artesanal y de la Actividad Pesquera Artesanal en sus jurisdicciones, fijando las condiciones, requisitos y formas de control que tendrá esta actividad y llevará una estadística con los volúmenes reales y el destino de las capturas. Una vez establecidas dichas condiciones, remitirá copia de las mismas al CONSEJO FEDERAL PESQUERO y a la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA. Asimismo remitirá trimestralmente las estadísticas recopiladas.”*

Por esta razón considera que la presentación deberá ser dirigida a las autoridades provinciales correspondientes.

A continuación se procede a la firma de la Nota N° 90/07

5.3. Otros.

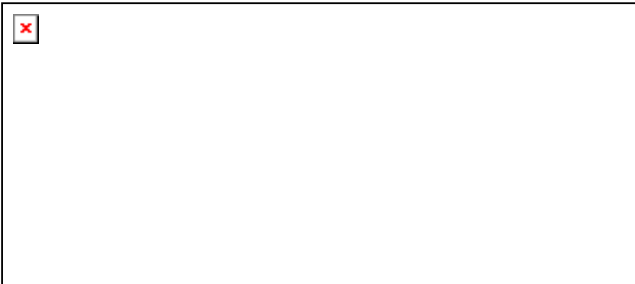
5.3.1. FO.NA.PE.:

5.3.1.1. Transferencias a las provincias.

En virtud de la consulta efectuada por el Representante de la Provincia de Buenos Aires, en el punto 1.2.6. del Acta CFP N° 6/07, la Autoridad de Aplicación informa sobre el estado de las transferencias de recursos coparticipables del FO.NA.PE. asignados por el CFP durante el año 2006.

5.3.1.2. Nota de la Dirección de Análisis Operativo y Programación de la SAGPyA N° 112/07 (21/03/07) informando ampliación de cuota de caja.

En el marco de la decisión adoptada por el CFP en el punto 1.2.5. del Acta CFP N° 6/07, la DAOyP de la SAGPyA informa al CFP que la Secretaría de Hacienda ha concedido una ampliación de la cuota de caja para el primer trimestre del año en curso, correspondiente a recursos no coparticipables, de \$ 486.000.



ACTA CFP N° 8/2007

Al respecto se decide por unanimidad disponer la transferencia de recursos de FO.NA.PE. por el monto antes mencionado a la cuenta con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia) hasta tanto el CFP decide sobre su asignación.

Previo a dar por finalizada la sesión, el CFP expresa su agradecimiento por la hospitalidad recibida de las autoridades de la Provincia de Santa Cruz.

Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 28 y jueves 29 de marzo de 2007 en la sede del CFP a partir de las 13:00 horas.